



Procesos de Contratación Año 2007
ETAPA CONTRACTUAL

No.	Concepto	
1	Número del Contrato	049-07
2	Cantidad a adquirir	No aplica
3	Valor unitario del bien o servicio	\$101.850.000
4	Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
5	Nombre del contratista	FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
6	Tipo de identificación del contratista	NIT.
7	Identificación del contratista	860.014.918-7
8	Fecha de firma del contrato	29/03/2007
9	Valor o cuantía	\$101.850.000
10	Tipo de moneda de referencia	pesos colombianos
11	Tasa de cambio	No aplica
12	Número recibido de pago de publicación	292746
13	Valor de la publicación	\$725.800
14	Entidad recaudadora	DAVIVIENDA
15	Identificación del interventor	52.021.750
16	Porcentaje de ejecución	20%
VINCULO	ETAPA CONTRACTUAL	FECHA Y ESTADO DEL PASO
17	Contrato y Formalidades	29/03/2007
18	Otros	n/a
19	Estado o fecha de Liquidación del contrato	En Ejecución

**CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 049 DE
2007 SUSCRITO ENTRE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA
FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

CONTRATO : No. 049 de 2007
CLASE : PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA : FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO
DE COLOMBIA
NIT : 860.014.918-7
VALOR : \$101.850.000,00
PLAZO : UN (1) AÑO

Entre los suscritos, de una parte **JAIME AGUILAR RODRIGUEZ**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.102.032 expedida en Medellín - Antioquia, obrando en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial **CONTADURIA GENERAL DE LA NACION** con NIT No. 830.025.406-6 adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Secretario General, nombrado mediante la Resolución No. 067 del 27 de Febrero de 2007, y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 020 del 25 de enero de 2006, expedidas por el Contador General de la Nación, quien en el texto de este documento se denominará **LA CONTADURIA** y de otra, **LUIS HERNANDO PARRA NIETO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.480.678 de Bogotá, quien obra como Secretario General y representante legal de la **FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**, institución sin animo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 92 del 9 de marzo de 1926 del Ministerio de Gobierno, debidamente facultado para suscribir contratos de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección de Vigilancia Administrativa de la Educación Superior del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, en cumplimiento de los Decretos N°. 2230 y 2232 de 2003, la Resolución No. 3449 de 2003, y la Escritura Pública No. 2.315, otorgada el 25 de junio de 1996, de la Notaría 12 del Círculo de Bogotá, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que LA CONTADURÍA en ejecución de la actividad “Mejoramiento de la calidad de la información contable” correspondiente al proyecto 510 1000 1 denominado “Capacitación, Divulgación y Asistencia Técnica en Contabilidad Pública en el país, conforme a lo dispuesto en el Decreto-Ley 1567 de 1998, Decreto 682 de 2001, Ley 909 de 2004 y Decreto 1227 de 2005, en búsqueda de la “Gestión Pública Eficiente y Eficaz” como uno de los lineamientos de política para el que se estableció como estrategia el “Mejoramiento de Competencias laborales”, requiere atender una de las prioridades de capacitación identificada en el estudio técnico realizado para el periodo de 2005 – 2006 y 2006 – 2007, proponiéndose mejorar las competencias específicas de los servidores públicos de la entidad a través de la contratación de un programa de capacitación sobre **actualización en finanzas públicas, servicios y descentralización estatal**. Programa dirigido a un grupo máximo de treinta y cinco (35) servidores públicos de la Contaduría; **b)** Que de conformidad con el numeral 3° del art. 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración y el funcionamiento de la entidad; **c)** Que de acuerdo con la certificación expedida por el Contador General de la Nación y el Coordinador de Talento Humano de la Contaduría General de la Nación, en la entidad no existe personal de planta disponible y especializado para desarrollar las actividades objeto del presente contrato de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2209 de 1998; **d)** Que la Secretaria General de la Contaduría General de la Nación teniendo en cuenta la amplia trayectoria de la Fundación Universidad Externado de Colombia en la capacitación a este nivel soportados con su experiencia e idoneidad, autorizó la suscripción del presente contrato; **e)** Que la Contaduría General de la Nación, tiene suscrito con el INSTITUTO

COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX, el convenio No. 12965. **f)** Que en su adición No. 005 firmada el 18 de diciembre de 2006, en su cláusula primera, adicionó la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$386.000.000,00), y ese compromiso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 300 del 12 de diciembre de 2006, y su Registro Presupuestal se realizó mediante el No. 337 del 18 de diciembre de 2006, documentos expedidos por la jefe de presupuesto de la Contaduría General de la Nación; **g)** Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con las normas que rigen la contratación pública, Ley 80 de 1993, el Decreto 2170 de 2002 y demás normas concordantes de contratación estatal; **h)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** En virtud del presente contrato LA UNIVERSIDAD se obliga para con LA CONTADURÍA a prestar sus servicios de educación **para el trabajo y el desarrollo humano** en la realización de dos programas de capacitación en: Diplomados en Servicios y Descentralización Estatal y Actualización en Finanzas Públicas, dirigido a un grupo de 35 servidores públicos de la Contaduría y se implementará con el siguiente temario y numero de intensidad horaria asignada a cada tema a saber: **PARAGRAFO PRIMERO.- DIPLOMADO ACTUALIZACIÓN EN FINANZAS PÚBLICAS:** El diplomado tendrá los siguientes temas y la intensidad horaria que se describe a continuación:

1	Módulo I. Estructura del Estado (1 hora) 1. Introducción	4 horas
2	Módulo II. Deuda Pública (2 horas) 1. Clases de deuda 2. Endeudamiento del gobierno central 3. Endeudamiento de las entidades territoriales	2 horas
3	Módulo III. Operaciones de Crédito público (2 horas) Operaciones de crédito público. Concepto y clases	6 horas
4.	Módulo IV. Modalidades de negociación del estado (90 horas) 1. Negocios Fiduciarios aplicados a entidades públicas a) Teoría general del negocio fiduciario i. Concepto y estructura Jurídica ii. Requisitos de existencia • Entrega de los bienes fideicomitidos (elemento real)	83 horas

	<ul style="list-style-type: none">• Obligación de administrar y/o enajenar los bienes fideicomitidos (elemento obligacional)• Afectación al cumplimiento de una finalidad (elemento teleológico) <p>iii. Requisitos de forma</p> <p>b) Los negocios fiduciarios y la contratación pública</p> <ul style="list-style-type: none">i. Fiducia públicaii. Encargos fiduciariosiii. Fiducia mercantil <p>c) Principales manifestaciones prácticas del negocio fiduciario</p> <ul style="list-style-type: none">i. Fiducia de Inversiónii. Concepto y marco normativoiii. Instrumentación jurídicaiv. Modalidades<ul style="list-style-type: none">• Fiducia de Inversión con destinación específica• Fondos comunes de inversión <p>d) Fiducia de garantía</p> <ul style="list-style-type: none">i. Concepto y naturaleza jurídicaii. Instrumentación jurídicaiii. Importancia prácticaiv. La Fiducia garantía y los acuerdo de reestructuración empresarialv. La Fiducia de garantía y los acuerdos concordatariosvi. La Fiducia de garantía frente a los límites de endeudamiento y de concentración de riesgo de los establecimientos de créditovii. Diferencias con otras modalidades de garantía <p>e) Fiducia de administración inmobiliaria de proyectos de construcción</p> <ul style="list-style-type: none">i. Concepto<ul style="list-style-type: none">• Modalidades, Instrumentación jurídica y alcances de la gestión fiduciariaii. Fiducia inmobiliaria a precio fijoiii. Fiducia inmobiliaria al costoiv. Extinción del negocio y liquidación <p>f) Titularización o securitización</p> <ul style="list-style-type: none">i. Marco normativoii. Posibilidades de estructuración<ul style="list-style-type: none">• Vías de estructuración	
--	---	--

	<ul style="list-style-type: none">• Bienes y activos susceptibles de ser utilizadosiii. Partes que intervienen en el proceso de titularizacióniv. Títulos que se pueden emitirv. Mecanismos de cobertura o apoyo crediticiovi. Titularización Inmobiliaria<ul style="list-style-type: none">• Titularización de inmuebles• Titularización de proyectos de construcción• Titularización a partir de fondos inmobiliarios <p>2. Concesiones</p> <p>a) Marco histórico y conceptual</p> <p>i. Los antecedentes históricos de la concesión administrativa</p> <ul style="list-style-type: none">• La concesión en el desarrollo de los servicios públicos y en el manejo de los bienes públicos• La configuración de la concesión como figura propia del derecho administrativo• La admisión y consolidación de la concesión administrativa en el derecho colombiano <p>ii. La conceptualización de la concesión administrativa</p> <ul style="list-style-type: none">• La noción de la concepción administrativa• Las teorías que explican la naturaleza jurídica de la concesión administrativa• Las tipologías de concesión administrativa: servicio público, obra pública y bienes públicos• La distinción de la concesión administrativa con las otras figuras afines• Las características generales de las concesiones administrativas en el derecho colombiano• La concesión administrativa como contrato estatal <p>b) La selección del concesionario</p> <p>i. Presentación general de los diversos mecanismos de selección del contratante de la administración</p> <p>ii. Las particularidades de la selección del concesionario en el derecho colombiano</p> <p>c) La ejecución del contrato de concesión Los derechos de las partes en las concesiones administrativas</p> <ul style="list-style-type: none">• Los derechos de la administración, en especial, la modificación unilateral y el rescate• Derechos y obligaciones del concesionario, en especial, su remuneración Los riesgos en la	
--	--	--

	<p>ejecución de las concesiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los riesgos de estudios y diseños • Los riesgos de construcción • Los riesgos financieros • Los riesgos comerciales. La distribución de los riesgos en la concesiones administrativa • La cláusula d “ cuenta y riesgo” en las concesiones • El equilibrio económico en la concesión administrativa 	
<p>5.</p>	<p>Modulo V. Rentas</p> <p>1. Introducción sobre el sector público en una economía mixta</p> <p>a) La economía mixta, las fallas del mercado y la intervención del Estado.</p> <p>b) Bienes públicos, externalidades, mercados incompletos y fallas de información</p> <p>c) Los intercambios entre eficiencia y equidad</p> <p>d) La elección pública</p> <p>2. Rentas Nacionales</p> <p>a) La estructura fiscal de los ingresos públicos.</p> <p>b) Los impuestos: definición y clasificación.</p> <p>i. Definición de impuesto</p> <p>ii. Sujetos activo y pasivo</p> <p>iii. Hechos generadores</p> <p>iv. Base gravable y base liquidable y métodos de su determinación</p> <p>v. Tarifas</p> <p>vi. Recaudo bruto y Recaudo neto</p> <p>vii. Efectos temporales del recaudo</p> <p>viii. La clasificación: Impuestos directos, Impuestos indirectos y Cotizaciones.</p> <p>ix. Los principios de un buen sistema tributario: Eficiencia, Equidad, Simplicidad, Flexibilidad, Responsabilidad política.</p> <p>x. Los tipos de impuestos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Renta 	<p>30 horas</p>

	<ul style="list-style-type: none">• IVA• Consumo• Transacciones Financieras• Tributos a la actividad externa• El impuesto al patrimonio <p>3. Rentas Territoriales</p> <p>a) Fundamentos de la descentralización</p> <ul style="list-style-type: none">i. La definición de descentralización fiscalii. Funciones públicas y descentralizacióniii. Conceptos de magnitud sobre la descentralizacióniv. Ventajas e inconvenientes de la descentralización <p>b) Descentralización de gastos y de impuestos</p> <ul style="list-style-type: none">i. El grado de descentralización por gastosii. Pautas para la distribución de tributos entre niveles de gobiernoiii. Los desequilibrios verticales: la necesidad de una visión conjunta de gastos e impuestos intergubernamentales <p>c) Las transferencias intergubernamentales</p> <p>d) El proceso colombiano de descentralización</p> <ul style="list-style-type: none">i. Competencias y recursos entre niveles de gobierno según el marco institucional de la descentralización colombianaii. Evolución reciente de las finanzas territorialesiii. Las transferencias y la política macroeconómicaiv. El impacto distributivo de las transferencias intergubernamentalesv. El problema del endeudamiento territorial <p>e) Los impuestos municipales, departamentales y distritales</p> <p>4. Política tributaria y tópicos especiales</p> <p>a) La estructura tributaria colombiana</p> <p>b) La norma de equidad de Arrow y la tributación distributiva</p> <p>c) La tributación fiscalista</p> <p>d) Evasión y elusión y “gasto tributario” o exenciones.</p>	
--	--	--

	e) Las reformas tributarias nacionales, la tributación territorial y la descentralización.	
6.	Módulo VI. Bienes Públicos a) Teoría general de bienes b) Clasificación de bienes c) Bienes estatales	15 horas

PARAGRAFO SEGUNDO.- DURACIÓN: El diplomado tendrá una duración total de ciento cuarenta (140) horas. La Universidad entregará diploma a los participantes que asistan al 80% de las horas de clase dictadas. **PARAGRAFO TERCERO.- METODOLOGÍA:** La metodología del programa esta dada por la explicación magistral de los temas, en algunos casos el desarrollo de ejercicios ilustrativos y de talleres prácticos que motivan a los participantes a ejercitarse de manera práctica e inmediata en aspectos directamente relacionados con las responsabilidades propias de su cargo. El diplomado que ejecutará el departamento de Desarrollo Empresarial de la facultad de Contaduría Pública de La Universidad Externado de Colombia, tendrá una practicidad del 10%. Los docentes trabajarán teniendo en cuenta la perspectiva del estado como sujeto activo (ente regulador) y como sujeto pasivo (ente empleador) **PARAGRAFO CUARTO.- DIPLOMADO SERVICIOS Y DESCENTRALIZACIÓN ESTATAL:** El diplomado tendrá los siguientes temas y la intensidad horaria que se describe a continuación:

1.	Módulo I. Seguridad Social (90 horas) 1. Aspectos generales de la Seguridad Social 2. Subsistema de Seguridad Social en salud 3. El sistema general de pensiones 4. El sistema general de riesgos profesionales	90 horas
2.	Modulo II. Servicios públicos (10 horas) 1. Régimen constitucional 2. Aspectos generales de la ley 142 de 1994 3. Régimen contractual	10 horas

	<ul style="list-style-type: none">4. Vía gubernativa5. Acciones constitucionales:<ul style="list-style-type: none">a) Acciones popularesb) De grupoc) De Cumplimientod) De tutela	
3.	Módulo III. Sistema General de Participación (12 horas) <ul style="list-style-type: none">1. Financiación de entidades territoriales2. Conceptualización jurídica<ul style="list-style-type: none">a) Gastob) Ingreso3. Procedimiento de determinación del sistema general<ul style="list-style-type: none">a) Departamentosb) Municipiosc) Distritos4. Plazos de pago y consecuencias de su incumplimiento	12 horas

PARAGRAFO QUINTO.- DURACIÓN: El diplomado tendrá una duración total de ciento doce (112) horas. La Universidad entregará diploma a los participantes que asistan al 80% de las horas de clase dictadas.

PARAGRAFO SEXTO.- METODOLOGIA: La metodología del programa esta dada por la explicación magistral de los temas, en algunos casos el desarrollo de ejercicios ilustrativos y de talleres prácticos que motivan a los participantes a ejercitarse de manera práctica e inmediata en aspectos directamente relacionados con las responsabilidades propias de su cargo. El diplomado que ejecutará el departamento de Desarrollo Empresarial de la facultad de Contaduría Pública de La Universidad Externado de Colombia, tendrá una practicidad del 10%. Los docentes trabajarán teniendo en cuenta la perspectiva del estado como sujeto activo (ente regulador) y como sujeto pasivo (ente empleador). Todo de conformidad con la propuesta presentada por LA UNIVERSIDAD con fecha 25 de septiembre de 2006 y su modificación con fecha 21 de marzo de 2007 y que hace parte integrante del presente contrato.

PARAGRAFO SEPTIMO: LA UNIVERSIDAD se reserva la facultad de reemplazar a los conferencistas con otros de igual trayectoria académica

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: Las obligaciones de LA UNIVERSIDAD frente a la CONTADURÍA serán las siguientes: **1)** Implementar las actividades de enseñanza – aprendizaje necesarias para garantizar el cumplimiento del objetivo específico formulado para el programa a saber: Introducir a los participantes en el conocimiento del origen, principios y manejo de las finanzas publicas en Colombia, mediante el estudio de temas específicos abordados desde la perspectiva del estado como sujeto activo, ente regulador y como sujeto pasivo, ente empleador. Con ello le facilitará a los participantes familiarizarse con el marco general de las finanzas públicas, que a su vez les permitirá abordar con mayor propiedad la determinación de políticas, principios y normas de contabilidad que deben ser considerados en el manejo de cada uno de los temas. **2)** Cubrir los contenidos temáticos que se relacionan a continuación: Para el diplomado Actualización en Finanzas Públicas, el contenido temático será el siguiente: Estructura del Estado (4 horas), Deuda Pública (2 horas), Operaciones de Crédito público (6 horas), Modalidades de negociación del estado (83 horas), Rentas (30 horas), Bienes Públicos (15 horas). En cuanto al Diplomado de Servicios y Descentralización Estatal, los contenidos temáticos que se relacionan a continuación: Seguridad Social (90 horas), Servicios públicos (10 horas), Sistema General de Participación (12 horas). **3)** Seleccionar la cátedra magistral de los temas, en algunos casos el desarrollo de ejercicios ilustrativos y de talleres prácticos que motivan a los participantes a ejercitarse de manera práctica e inmediata en aspectos directamente relacionados con las responsabilidades propias de su cargo. Su practicidad será del 10%. Igualmente los docentes deberán trabajar teniendo en cuenta la perspectiva del estado como sujeto activo (ente regulador) y como sujeto pasivo (ente empleador), teniendo en cuenta las características y complejidad de cada tema al igual que la intensidad horaria, en algunos casos se hará entrega de material a los participantes, ya sea en físico o en un cd. **4)** Dictar las 140 horas de clase del DIPLOMADO ACTUALIZACIÓN EN FINANZAS PÚBLICAS y las 112 horas del DIPLOMADO SERVICIOS Y DESCENTRALIZACIÓN ESTATAL, en el siguiente horario: Todos los

días lunes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m., cuando el día lunes sea festivo, la clase será dictada el día martes en el mismo horario. El Diplomado de Actualización en Finanzas Públicas, se plantea **iniciar** el día nueve (9) de abril de 2007 y el Diplomado de Servicios y Descentralización Estatal, se prevé inicie el día trece (13) de agosto de 2007. **5) En las sesiones a las que se refiere el numeral anterior, suministrar a cada participante un refrigerio en la mañana y otro en la tarde.** **6) Entregar certificado de asistencia a los participantes que hayan cumplido con el 80% de las 140 horas del Diplomado de Actualización en Finanzas Públicas y a los participantes que hayan cumplido con el 80% de las 112 horas del Diplomado de Servicios y Descentralización Estatal.** **7) Garantizar la disponibilidad de los salones requeridos para la ejecución del programa dentro de la Universidad, de los equipos audiovisuales y demás logística necesaria para garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas.** **8) Cancelar el valor de la publicación en el Diario Único de Contratación-DUC** **9) Constituir la garantía única.** **10) Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la información, motivación y compromiso de los 35 servidores públicos de la planta de personal de la Contaduría General de la Nación con el programa formativo objeto del presente contrato.**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CONTADURÍA: En virtud del presente contrato LA CONTADURÍA se obliga a: **1) Convocar a los 35 servidores públicos de la planta de personal para que participen en el programa según el cronograma establecido.** **2) Cancelar a LA UNIVERSIDAD la suma establecida.** **3) Exigir a LA UNIVERSIDAD la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.** **4) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.**

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor único del presente contrato es la suma de **CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$101.850.000,00) M/CTE**, que LA CONTADURIA cancelará a LA UNIVERSIDAD a través del convenio No. 12965, suscrito con el INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX, y sus desembolsos se harán por parte del ICETEX a la FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, de la siguiente manera: y de acuerdo a los reglamentos establecidos por dicha entidad: La Contaduría General de la Nación pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos en su totalidad, así: a) Un primer pago correspondiente al 25% del valor total del contrato, por Veinticinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Pesos (\$25.462.500.00), al completar **70** horas de ejecución del programa b) Un segundo pago correspondiente al 25% del valor total del contrato, por Veinticinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Pesos (\$25.462.500.00), al completar **140** horas de ejecución del programa. c) Un tercer pago correspondiente al 25% del valor total del contrato, por Veinticinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Pesos (\$25.462.500.00), al completar **196** horas de ejecución del programa. d) Un cuarto y último pago correspondiente al 25% del valor total del contrato, por Veinticinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Pesos (\$25.462.500.00), al completar las 252 horas de ejecución del

programa. Cada pago será realizado por el ICETEX a LA UNIVERSIDAD, luego de expedida la constancia por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, fiscales y administrativos. Requisitos que deben ser verificados por parte del supervisor quien es la persona responsable por la correcta ejecución del contrato. LA CONTADURIA, no será responsable por la mora en que incurra el ICETEX, en el desembolso del valor de los pagos por ocasión de la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO-** LA UNIVERSIDAD no es responsable del impuesto a las ventas de acuerdo con lo establecido en el Art. 92 de la Ley 30 de 1992. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:** La duración del presente contrato de Prestación de Servicios será de UN (01) AÑO, contado a partir de la aprobación de la garantía única por parte de LA CONTADURIA, y la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor del Contrato y el Contratista. **CLÁUSULA SEXTA.- RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD:** LA UNIVERSIDAD será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en ejecución del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍA:** LA UNIVERSIDAD se obliga a constituir a favor de LA CONTADURÍA, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia [Financiera](#), una garantía única contentiva de los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del Servicio:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **c) Pago de Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; o por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA NOVENA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** LA UNIVERSIDAD no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de sus obligaciones, sin la previa autorización escrita de LA CONTADURIA. **CLÁUSULA DECIMA.- IMPUTACIÓN Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 300 del 18 de diciembre de 2006, expedido por la jefe de presupuesto de LA CONTADURÍA. Y el Registro Presupuestal No. 337 de fecha 18 de diciembre de 2006, hecho al ICETEX. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA UNIVERSIDAD manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación se deberá hacer por escrito. **CLÁUSULA**

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte de LA UNIVERSIDAD de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de caducidad del mismo, LA CONTADURÍA cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que reciba LA CONTADURÍA por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de la cláusula penal se tomará del saldo a favor de LA UNIVERSIDAD, si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** En virtud de esta cláusula si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del LA UNIVERSIDAD, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización LA CONTADURÍA, mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que LA CONTADURÍA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 Inc. 2º, Art. 14 Num. 2º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En caso de darse la declaratoria de la caducidad, no habrá lugar a la indemnización para LA UNIVERSIDAD quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan someter a la decisión de árbitros las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, para lo cual se someterán a lo dispuesto en el artículo 70 y siguiente de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN:** Una vez perfeccionado el contrato LA UNIVERSIDAD deberá pagar los derechos correspondientes a la publicación en el Diario Único de Contratación El monto a pagar por este concepto asciende a la suma de **SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$725.800.00) M/CTE.** **PARÁGRAFO.- LA UNIVERSIDAD** deberá entregar en la Secretaría General de LA CONTADURIA la copia al carbón del recibo de consignación, junto con la póliza de seguro y el contrato firmado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida por la Coordinadora GIT de Logística y Capacitación adscrito a la Secretaría General, quedando obligada LA UNIVERSIDAD a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los art. 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De Común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

SEGUNDA.- SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES: El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con el numeral 2º del art. 14 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- COMPROBACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.-** Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA al momento de cada pago, deberá acreditar los pagos efectuados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- EJECUCIÓN:** LA UNIVERSIDAD sólo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: **a)** Registro Presupuestal definitivo por parte de LA ENTIDAD. (Inc.2o.Art. 41 de la Ley 80 de 1993) **b)** Constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA y su aprobación por parte de LA ENTIDAD. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

LA CONTADURIA,

JAIME AGUILAR RODRIGUEZ

POR EL CONTRATISTA

LUIS HERNANDO PARRA NIETO
Secretario General y Representante Legal
Fundación Universidad Externado de Colombia

SG. JEspinosa.-